AÑO 1976.—NUMERO 67 VIERNES, 4 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1661

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE PERSONAL

RESULTADO DEL SORTEO

Convocatoria de oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General

Con arreglo a lo dispuesto en la base sexta de las que rigen en la mencionada convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 122, correspondiente al día 10 de octubre de 1975, y su rectificación en el número 139, de fecha 19 de noviembre del mismo año, se hace público, para conocimiento de los interesados, el resultado del sorteo celebrado para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Número 1.—San Juan San Juan, Juan Pablo.
Número 2.—Castillo Montalvillo, M.ª de los Angeles.
Número 3.—Del Barrio Sanz, Jesús.
Número 4.—Sanz Martínez, Juan Franscisco.
Número 5.—Rincón Casín, Modesto.
Número 6.—Herranz García, M.ª Adoración.
Número 7.—Tapia García, M.ª Teresa-Clara.
Número 8.—Sanz de Castro, Luis.
Número 9.—Bravo Regales, M.ª del Carmen.
Número 10.—Martín Sastre, M.ª Asunción.
Número 11.—María Tardón, M.ª de la Paz.
Número 12.—Herrero Alonso, M.ª Encarnación.
Número 13.—Alonso de la Fuente, Amparo.
Número 14.—Lorenzo Moreiro, Tomás Julián.
Número 15.—Santos Esteban, Jesús.
Número 16.—Sanz Gómez, Miguel.
Número 17.—Otero García, M.ª de los Angeles.
Número 18.—Albarrán Serna, Juana-Concepción.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo determinado en la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de oposición libre y directa, a los efectos procedentes.

Segovia, 26 de mayo de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1525

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don José Antonio Calderón Fernández, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 6.246 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de ropas con destino al Sanatorio Psiquiátrico durante el año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de mayo de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1575

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Antonio Castrillo del Barrio, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 23.520 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-provinciales durante el año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 19 de mayo de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1574

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Anatolio Pérez Jorge, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 19.837 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para el suministro de ropas con destino a los Establecimientos benéfico - provinciales durante el año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 19 de mayo de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1594

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 237 del Catálogo y SG-3.075 del Elenco, denominado "La Mata y Llanadas", perteneciente al Ayuntamiento de Urueñas y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de octubre de 1976, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Carlos García Fluiters, comenzando en el punto existente en la divisoria de los términos de Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio y Urueñas.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, 1, Segovia, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre la propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1593

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 221 del Catálogo y SG-3.054 del Elenco, denominado "El Santo", perteneciente a la Comunidad "El Santo" (Ayuntamientos de Barbolla y Boceguillas) y sito en término municipal de Boceguillas, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 14 de septiembre de 1976, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Carlos García Fluiters, comenzando en el punto Fuente Cuadrada o del Caño.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, 1, Segovia, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre la propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1640

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Juan Francisco Díaz León, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, Conde Sepúlveda, 11, 7.°, que con fecha 28-4-76 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-201/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto, o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período octubre-diciembre de 1975, no ingresado

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que e

incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de cinco mil pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga. Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mado y firmo, en Segovia, a 28 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1608

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia—En la ciudad de Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Eduardo Rodríguez Montalvillo, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y de la otra, como demandada, doña Encarnación Martínez Lahidalga, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Encarnación Martínez Lahidalga, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Eduardo Rodríguez Montalvillo de la suma de quinientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Encarnación Martínez Lahidalga, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1583

Ayuntamiento de Casla

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad los días 11, vísperas, 12, 13 y 14 de septiembre de 1976.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días, donde constan todas las cláusulas estipuladas por este Pleno, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y hora de oficina, conforme al modelo obrante en el citado pliego de condiciones, que se halla también en esta Secretaría.

Caso de resultar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los tres días hábiles, a la misma hora e iguales condiciones.

Casla, a 23 de mayo de 1976.—El Alcalde-Presidente, Mariano Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1630

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

1556

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 22 de mayo de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

PELAYOS DEL ARROYO 1636

1570

SANTO TOME DEL PUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras del saneamiento de aguas de Sigueruelo, anejo de este municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santo Tomé del Puerto, a 15 de mayo de 1976.—El Alcalde, Félix Herrero Alonso.

1614

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por la Corporación municipal el padrón formado para la exacción del arbitrio municipal sobre el servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y Tenencias de Alcaldía de San Rafael y La Estación, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y formularse las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El Espinar, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1634

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobada por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordiaria celebrada el día de ayer, la nueva implantación de tasas sobre la entrada de carruajes y, asimismo, un arbitrio sobre solares sin edificar, que han de regir en el ejercicio econmico en curso y los sucesivos mientras no sufran modificación o derogación, si es aprobado con carácter definitivo por la Superioridad correspondiente; queda expuesto al público, en la Intervención municipal, el expediente durante un plazo de quince días, a los efectos de lo determinado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, por los interesados legítimos las reclamaciones que consideren oportunas.

El Espinar, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1599

PEDRAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

1337

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Pueblos varios

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 21 de enero de 1976 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre de los deudores y débitos

CUELLAR

Cuota por Beneficios

Ejercicio 1973

4522 José López, 8.000 pesetas.

TORRECILLA DEL PINAR

Cuota por Beneficios

Ejercicio 1973

4525 Ramiro Arranz Renedo, 6.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 28 de abril de 1976.—El Recaudador, Anselmo Escorial.—El Agente ejecutivo, Máximo Regidor.

1102

Diputación Provincial de Segovia

ervicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Pueblos varios

on José Fernández Pérez, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se struye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos rios se hallan comprendidos los deudores que a contiiación se relacionan, a los que por no haber señalado tiempo el punto de residencia ni designado represennte o ser de paredero desconocido, se les requiere por edio del presente edicto, que se publicará en el Boletín icial de la provincia y en la Casa Consistorial de los eblos de referencia para que llegue a conocimiento de s interesados que con fecha 16 de marzo se ha dictado siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confien los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Reudación vigente, declaro incursos en el único grado de remio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título priero.

Número, nombres de los deudores y débitos

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

2-03 Antoranz Santamaría, Luis; 94 pesetas.
1-14 Antona López, Zeneido; 256.
4-02 Cruz Maldonado, Nicolasa; 464.
2-07 López Gilarranz, Basilio; 84.
5-16 Martín Antoranz, Victoriano; 316.

Contribución: S. S. Agraria

1-13 Antoranz Antona, Doroteo; 481 pesetas.
1-04 Antona Cuesta, Isidro; 487.
1-25 Antoranz Martín, María; 367.
1-03 Antona Cruz, Victoria; 545.
2-05 Ayuso Antoranz, María; 2.003.
3-15 Cruz Maldonado, Nicolasa; 4.250.
3-16 Cruz Maldonado, Petra; 608.
5-13 López Barrio, Lorenza; 3.120.
5-15 López Barrio, Sinforosa; 4.098.
6-22 Martín Rodrigo, Juan; 2.333.
6-18 Martín Antoranz, Victoria; 1.288.
8-09 Rodrigo Antoranz, Hr. de A.; 343.
8-04 Rodrigo Antoranz, Cándida; 3.762.
8-17 Rodrigo Ayuso, Cándida; 1.272.
8-15 Rodrigo Antoranz, Manuela; 877.
9-20 Rodrigo López, María; 4.394.
9-24 Rodrigo López, Rufino; 2.050.

CASTROJIMENO

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

5-11 Cuesta Martín, Rosa; 138 pesetas.
3-18 García Peña, Luis; 400.
2-11 Martín Delgado, María; 224.
2-05 Martín Delgado, María; 52.

Contribución: S. S. Agraria

1-20 Cuesta Peña, Hilario; 403 pesetas.
2-17 García Peña, Luis; 1.887.
6-13 Peña González, Fortunato; 788.
6-02 Peña Alvaro, Julia; 329.
8-10 San José Arranz, Macrina; 1.507.

CASTROSERNA DE ABAJO

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

2-18 Bermejo Alonso, José; 402 pesetas.
6-10 González Bermejo, Pedro; 567.
6-12 Hernanz Benito, Eloy; 515.
7-05 Martín Matesanz, Lorenzo; 927.
7-13 Mata García, María; 447.
9-17 Velázquez Alvaro, Emeterio; 339.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

1-08 Alonso Alvaro, Tiburcio; 1.464 pesetas.
2-17 Alvaro, Jorge, y uno; 359.
4-02 Bermejo Alonso, José; 394.
4-12 Bermejo Pascual, Anastasio; 922.
5-07 García Olmos, Francisco; 2.321.
8-16 Velázquez Mayoral, Valentín; 377.

CASTROSERRACIN

Año 1975

Contribución: S. S. Agraria

5-13 Páez Sanz, Cayetana; 1.505 pesetas.
11-11 Peña Velázquez, Felipe, Hr.; 1.269.

CEREZO DE ABAJO

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

12-15 Gómez Esteban, Rufo; 200 pesetas.
9-11 Martín López, Rafaela; 120.

Contribución: S. S. Agraria

1-20 Barrio González, Miguel; 370 pesetas.
2-17 David Moral, Juliana; 2.700.
2-18 David Sacristán, Francisco; 951.
4-17 Díez Velasco, Felipe; 374.
4-18 Díez Velasco, Felisa; 444.
4-19 Díez Velasco, Jacinto; 325.
6-23 Gómez, Mateo; 2.341.
7-12 Gómez, Roque, Hr.; 360.
7-16 González, José; 327.
8-17 Llorente, Juana; 1.565.
10-07 Martín Gómez, Pedro, Hr.; 1.551.
10-22 Martín Yagüe, Eduviges; 318.
12-01 Moreno Casla, Melchor; 374.
12-02 Moreno Casla, Prudencia; 387.
12-09 Moreno Lobo, Nicolás; 323.
13-27 Sanz Matesanz, Eladio; 2.884.

Año 1975

Contribución: I. Industrial Licencia Fiscal

2-08 Antón Pascual, Daniel; 468 pesetas.
1-15 Antón Pascual, Daniel; 402.
1-13 Antón Pascual, Daniel; 543.

Contribución: Certificación Tráfico Empresas

75-004677 Antón Pascual, Daniel; 500 pesetas.

CEREZO DE ARRIBA

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

11-17 Benito Pérez, Julián; 432 pesetas.
3-15 Abella Poblet, Manuel; 646.
3-16 Abella Poblet, Manuel; 2.402.
2-01 Coste Jerome, Gabriel; 2.952.
2-02 Coste Jerome, Gabriel; 2.952.
15-07 García, Bernardino; 300.
1-11 Michel Petereau, Guy; 1.292.
3-13 Pérez Aguado, Federico; 1.574.
1-18 Salvador Mengibor, Manuel; 1.344.
4-09 Segurado García Antonio, 1.344.
4-10 Segurado García, Antonio; 3.681.
4-11 Segurado García, Miguel A.; 876.
4-12 Segurado García, Miguel A.; 1.292.
4-13 Segurado García, Miguel A.; 2.442.
4-14 Segurado García, Miguel A.; 3.603.

Año 1975

Contribución: Rendimiento Trabajo Personal

1-02 Rodríguez Rodríguez, Ventura; 206 pesetas.

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

2-14 Benito Martín, Francisca; 2.314 pesetas.
2-27 Díez Benito, Feliciano; 408.
3-03 Díez Bezada, José; 2.345.
4-02 García Pérez, Aniceto; 384.
3-26 García Heras, Juan; 3.471.
6-15 Gómez Esteban, Antonio; 423.
4-10 González Alonso, Bernabé; 362.
5-11 González Heras, Francisca; 859.
5-13 González Heras, Gertrudis; 3.447.
5-02 González García, Mariano; 325.
6-06 González Villa, Vicente; 2.334.
7-25 Heras Gómez, Gregorio; 336.
8-03 Heras Martín, Nicomedes; 1.733.
7-12 Heras Alvaro, Serapio; 930.
8-16 Jiménez Yagüe, Fermín; 2.464.
9-24 Martínez Pérez, Carmen; 1.521.
9-07 Martín, Domingo; 1.221.
11-16 Pérez Gómez, Miguel; 374.
12-19 Pérez, Vitón, Hm.; 1.658.
13-18 Sacristán Moral, Agustín; 2.883.
13-14 Sacristán Llorente, Andrés; 333.
13-15 Sacristán Llorente, Fermín; 3.977.
13-12 Sacristán Benito, Santiago; 370.
14-12 Vacas Salas, Vicente; 850.
14-13 Vázquez Vicente, Félix; 1.592.

Año 1974

Contribución: I. Industrial Licencia Fiscal

4-06 Delfín Gutiérrez Torres; 254 pesetas.

CONDADO DE CASTILNOVO

Año 1975

Contribución: Urbana

8-14 Casla Benito, Petra; 214 pesetas.
6-09 Egido, Agustina; 202.
7-17 Estebaranz Martín, Felipa; 126.

Contribución: S. S. Agraria

6-21 Casla Casla, Manuela; 601 pesetas.
6-22 Casla Casla, Mariana; 342.
6-23 Casla Casla, Mariano; 372.
7-01 Casla Casla, Rosa; 441.
10-03 Casla Serna, Petra; 329.
11-19 Egido Enebral, Agustina; 441.
14-27 Francisco Sanz, Juana; 326.
20-16 Martín Gómez, Román; 463.
20-17 Martín Gómez, Victoriano; 430.
23-02 Pérez Pascual, Máximo; 668.

DURATON

Año 1975 y anteriores

Contribución: Rústica

1-15 Crespo, Manuel; 1.158 pesetas.

Contribución: S. S. Agraria

5-25 Crespo, Manuel; 6.976 pesetas.

DURUELO

Año 1975

Contribución: Rústica

1-09 Ortega Burgos, Julián; 944 pesetas.

Año 1975

Contribución: S. S. Agraria

10-24 Ortega Burgos, Julián; 11.072 pesetas.
14-26 Sociedad Monte; 2.106.
8-03 Matesanz, Julián, Hm. y Sir.; 373.

ENCINAS

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

9-01 Estebaranz Sanz, Mariano, Hr.; 56 pesetas.
6-01 Guijarro Frutos, Andrea, y dos; 808.
1-05 Izquierdo Frutos, Antonio; 150.
6-09 Provencio Alonso, Bernardo; 312.
7-01 Provencio Alonso, Bernardo, Hr.; 660.
2-09 Provencio, Rafael, Hr.; 84.
4-04 Sanz Agueda, Serafina; 302.

Contribución: S. S. Agraria

6-25 Frutos Provencio, Anselmo; 1.212 pesetas.
8-15 García Pérez, Aniceto; 624.
5-08 Doroteo García, Cecilio; 354.
15-19 Muñoz García, Marcos; 1.403.
19-11 Provencio Sanz, Micaela; 846.

FRESNO DE LA FUENTE

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

4-09 Carrasco Pérez, Ascensión; 76 pesetas.
2-18 Redondo, Marcelino; 420.
5-09 Sopeña, Teodoro; 206.

Contribución: S. S. Agraria

3-27 Frutos Calvo, Felipe; 895 pesetas.
7-23 Martín Antoranz, Antonio; 372.
8-05 Martín Berzal, Encarnación; 612.
8-01 Martín Antoranz, Vicente; 356.
11-24 Redondo Berzal, José; 327.

Año 1970

Contribución: Certificación Cuota Beneficios

75-003259 López Villas, Carlos; 14.700 pesetas.

FUENTERREBOLLO

Año 1975

Contribución: Urbana

8-05 Fernández Sacristán, Antolín; 458 pesetas.
10-06 Rivero Frutos, Faustino; 226.

Contribución: S. S. Agraria

5-25 Fernández Garcimartín, Bernardo; 710 pesetas.
5-26 Fernández Garcimartín, Bernardo; 609.
13-27 Muñoz Vaquerizo, Telesforo; 350.
24-27 Vaquerizo Sacristán, Mónica; 393.

Contribución: Certificación Transmisiones

3 Cuesta Martín, Genaro, hoy sus herederos; 3.786.
4 Cuesta Martín, Genaro, hoy sus herederos; 274.

GALLEGOS

Año 1975
Contribución: Urbana

12-03 Berzal Encinas, Nicolás; 40 pesetas.
12-01 Berzal Encinas, Nicolás; 36.
10-03 Moreno, Aniceto; 260.
15-17 Moreno, Victoriano; 248.
1-11 Sánchez Moreno, Teodoro; 196.

Año 1975 y anteriores
Contribución: S. S. Agraria

1-18 Arribas Macario, Va.; 2.436 pesetas.
2-01 Ayuso García, Miguel; 360.
2-16 Bartolomé Gil, Eleuterio; 361.
2-26 Campillo García, Francisco; 2.080.
5-02 Gil Martín, Felipe; 347.
6-02 Gómez Moreno, Clemente; 836.
6-20 Grande García, María; 839.
7-20 Herrero Antonio, Braulio; 318.
9-20 Moreno Moreno, Francisca; 354.
9-24 Moreno Sánchez, Rufino; 814.
11-15 Yagüe Arribas, Basilia; 631.

GRAJERA

Año 1975 y anteriores
Contribución: Urbana

1-15 Villas, Elicio, Hros.; 60 pesetas.

Contribución: S. S. Agraria

3-18 Arranz Rivero, Felipe; 1.868 pesetas.
3-16 Arranz Martín, María; 871.
3-19 Arranz, Severa, Hros.; 2.169.
4-02 Asenjo Martín, Demetrio; 736.
9-02 Herranz Abad, Isidro; 4.042.
9-06 Huerta, Félix; 334.
9-25 Maderuelo Barahona, Tomás; 396.
10-16 Martín González, Sinforiano; 1.256.
11-08 Mazarías de Antonio, Eusebio; 2.022.
11-11 Mazarías de Antonio, Santos; 1.700.

HINOJOSAS DEL CERRO

Año 1975 y anteriores
Contribución: Urbana

3-11 Comunidad de Vecinos; 944 pesetas.
6-09 Fresnillo Antona, Braulio; 436.
6-08 González González, Braulio; 52.

Contribución: S. S. Agraria

1-09 Antona Cuesta, Clara; 339 pesetas.
2-20 Conde López, Manuel; 1.980.
3-16 Cuesta Fresnillo, Felipe; 1.365.
4-06 Cuesta Guerra, Juan; 1.703.
4-12 Cuesta Guerra, Pedro, Hros.; 4.766.
6-18 Fresnillo Antona, Braulio; 1.034.
10-06 Fresnillo Barrio, Hipólito; 361.
7-01 Fresnillo Barrio, Hipólito; 1.956.
13-09 Guerra Guerra Sisenando; 560.
18-04 López López, Juliana; 374.
19-26 Martín Martín, Basilisa; 3.069.
20-07 Martín Rodrigo, Juan; 408.
28-25 Valle Hernanz, Casiano; 4.640.
29-06 Valle Rodrigo, Jesús; 447.

MATABUENA

Año 1975 y anteriores
Contribución: Rústica

1-13 García Moreno, Gabriel; 324 pesetas.
2-02 Masedo García, Francisco; 652.

Contribución: Urbana

9-03 Baeza García, Josefa; 100 pesetas.
5-06 Gil Estirado, Romana, Hros.; 350.
5-08 Tejedor Gil, Serapio; 46.

Contribución: S. S. Agraria

2-08 Baeza Tejedor, Antonio; 332 pesetas.
3-23 García Arcones, Eusebia; 1.035.
5-09 García Moreno, Gabriel; 2.672.
5-13 García Tejedor, Gregorio; 2.753.
5-14 García Tejedor, Gregorio; 494.
5-27 Gil Bartolomé, Sebastián; 733.
6-06 Gil García, Antonio; 4.578.
7-15 Gil Martín, Felipe; 2.699.
7-26 Gil Ruiz, Tomás; 333.
8-08 Gil Sanz, Antonia; 2.300.
10-02 Gómez Moreno, Clemente; 2.925.
8-22 González Ramos, Isidro; 385.
8-23 González Sancho, Antonio; 2.163.
12-04 Martín Sanz, Ciriaco; 379.
12-16 Masedo García, Francisco; 896.
12-15 Masedo García, Francisco; 591.
14-16 Sanjuán Baeza, Acisclo; 3.425.
14-19 Sanjuán Baeza, Nicanor; 2.170.
14-09 Sancho Sancho, Manuela; 443.
16-03 Tejedor, Vicente, Hn.; 446.
16-02 Tejedor Tejedor, Vicente; 457.

LA MATILLA

Año 1975
Contribución: S. S. Agraria

3-18 Barrio Herranz, María; 345 pesetas.
4-12 Benito Berzal, Mateo; 395.
4-18 Benito García, Gregorio; 354.

NAVALILLA

Año 1975
Contribución: Urbana

6-06 Barrio Merino, Angel; 114 pesetas.
2-11 González Calvo, Angel, Hros.; 46.
2-12 González Calvo, Angel, Hros.; 68.
11-14 González Calvo, Angel, Hros.; 332.
3-04 López Hidalgo, Macario; 52.
6-04 Merino Merino, Angel; 194.
12-02 Pérez Gilarranz, Eulalia; 92.

NAVAFRIA

Año 1975 y anteriores
Contribución: Rústica

2-02 Vicente Ruiz, José; 2.340 pesetas.

Contribución: Urbana

17-10 Alonso Ruiz, Victoriano; 280 pesetas.
17-13 Alonso Ruiz, Victoriano, Hm.; 296.
15-12 Alvaro, Matías, Hr.; 332.

24-03 Alvarez Barroso, Matías, Hr.; 140.
17-05 Alvaro Hernando, Matías, Hr.; 184.
24-14 Arcones Baeza, Julián; 110.
23-02 Berzal Encinas, Victorio, Hr.; 300.
3-02 García García, Felisa; 134.
4-13 Martín Sanz, Inocencio, Hr.; 612.
10-15 Pelayo Valles, Antonio; 692.
13-12 Ruiz Arcones, Juan; 202.

Contribución: S. S. Agraria

1-07 Alonso Ruiz, Victoriano; 1.733 pesetas.
1-08 Alonso Vicente, José; 1.497.
1-12 Alvaro Barroso, Matías; 1.193.
4-16 Arribas Arcones, Benito; 1.721.
9-19 Escribano Arcones, Cándido; 848.
12-01 García Ruiz, Andrés; 710.
12-03 García Ruiz, Félix; 471.
21-04 Sebastián Contreras, Félix; 350.

NAVARES DE AYUSO

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

7-18 Aranda Alonso, Vicente, Hr.; 516 pesetas.
6-07 Calvo Argüello, Bernardo; 414.
1-02 Cano Pulido, Marcelino; 516.

Contribución: S. S. Agraria

5-24 Alonso Pérez, Braulia; 326 pesetas.
1-21 Alonso Alonso, Eladia; 914.
1-26 Alonso Alonso, Ildefonso; 2.305.
14-04 Bartolomé Sastre, Aurelio; 1.746.
16-02 Calvo Argüello, Bernardo; 560.
17-04 Calvo Guijarro, Luis; 1.590.
18-18 Cano Castro, Marcelina; 507.
26-16 Frutos García, Bernardo; 898.
31-13 García Iglesias, Félix; 3.394.
34-05 González Antonio, Miguel; 364.
40-17 Iglesias Maderuelo, Manuel; 1.245.
39-27 Iglesias Gil, Víctor; 1.094.
40-01 Iglesias Gil, Víctor; 432.
47-01 Miguel Sanz, Mariano; 343.
49-25 Pastor, Felisa; 365.
49-26 Pastor, Pablo; 1.811.
55-04 Ruiz Zorrilla, Elisa; 3.471.
56-03 Santos Martín, Vicente; 767.

NAVARES DE ENMEDIO

Año 1975 y anteriores

Contribución: Rústica

1-29 Redondo Martín, Isidora; 944 pesetas.

Contribución: Urbana

10-06 García Martín, Luis; 466 pesetas.
6-03 Redondo, Isidora, Hr.; 334.

Año 1975

Contribución: I. Industrial L. F.

1-15 Ruiz Peñalva, Irene; 468 pesetas.

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

3-21 Antona Frutos, Luciano; 1.817 pesetas.
6-27 Bartolomé Martín, Aniceto; 1.508.
7-10 Botija Miranda, Asunción; 3.096.
10-14 Cano Mate, Faustina; 390.
11-17 Carravilla Perlado, Serafín; 408.
16-03 Frutos González, Ciriaco; 437.
18-12 Frutos Pineda, Hilario; 1.808.
14-12 Frutos Bartolomé, Josefa; 409.
21-13 García Iglesias, Félix; 3.998.
21-03 García Guijarro, Juana; 425.
21-22 García Martín, Luis; 3.554.
22-23 Gil García, Julián; 376.
32-19 Martín Barrio, José; 424.
39-08 Moreno Frutos, Victoriano; 384.
43-07 Perlado Bartolomé, José; 366.
44-24 Redondo Martín, Isidora; 4.617.

NAVARES DE LAS CUEVAS

Año 1975

Contribución: S. S. Agraria

50-17 Torres, Fructuoso, Hros.; 351 pesetas.

O R E J A N A

Año 1975

Contribución: Urbana

1-11 San Juan Ruiz, Julián; 214 pesetas.
13-12 Sanz Muñoz, Juan; 78.

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

4-10 González Borreguero, Andrés; 1.541 pesetas.
9-18 Martín Peñas, Isabel; 3.180.
15-12 Mínguez Hernán, Gregorio; 1.814.
13-27 San Juan Ruiz, Julián; 1.557.

P E D R A Z A

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

20-05 Alonso Posadas, J. María; 38 pesetas.
10-14 Alvaro Moreno, José; 120.
20-08 Benito Benito, Hipólito; 268.
13-05 Martín Heras, Angel; 136.

Contribución: S. S. Agraria

10-06 Gil Becerril, Antonio; 998 pesetas.
15-02 Martín Heras, Angel; 736.
15-21 Martín Moreno, Francisco; 350.
18-15 Nieto Martín, Juan; 1.145.

Año 1971

Contribución: Certificación Cuota Beneficios

75-003245 Cano Benito, Germán; 13.002 pesetas.

Año 1975

Contribución: Certificación Lujo

75-004650 Márquez Montes, Aurora; 3.250 peset
75-004651 Márquez Montes, Aurora; 3.250.

P E R O R R U B I O

Año 1975 y anteriores

Contribución: Rústica

1-02 Arroyo Torres, Filomena; 834 pesetas.
1-05 Burgos Casla, Andrés; 834.
1-12 Domingo, Pilar, Hros.; 1.032.
1-20 González Honrubia, Marcelino; 1.506.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente R glamento General de Recaudación, se requiere a los d dores para que comparezcan en el expediente ejecut señalen domicilio o nombren representante, en término ocho días, a contar desde la publicación de este edi en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, s más notificaciones.

Sepúlveda, 29 de marzo de 1976.—El Recaudador, J Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga